



Ixtlahuacán
de los Membrillos
AYUNTAMIENTO

CONVOCATORIA A LA CIUDADANÍA CON INTERÉS EN POSTULARSE PARA LA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN MEDIANTE CONSULTA PÚBLICA DE DELEGADOS, AGENTES Y AUXILIARES DE AGENTES Y DELEGADOS COMO REPRESENTANTES DE FRACCIONAMIENTOS DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO PARA EL PERIODO 2024 – 2027

El Pleno del Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, a través del Presidente Municipal Lic. José Heriberto García Murillo, con fundamento en el artículo 7,8 y 9 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco.

CONVOCA

A la Ciudadanía interesada en postularse para la *CONSULTA PÚBLICA* para la elección y designación de los cargos de delegado o delegada, Agente, o auxiliar de agente y delegado como representante de fraccionamiento o localidad para el periodo 2024 – 2027, de conformidad con las siguientes

BASES

Primera. El domingo **10 de noviembre del 2024** en el horario de **las 9:00 horas a las 13:00 horas** se llevará a cabo la consulta para elegir a las personas que fungirán como delegados o delegadas, agentes municipales y auxiliares de agentes y delegados como representantes de fraccionamientos o localidades del Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco conforme a la siguiente base.

Segunda. Los cargos de delegado o delegada, agente municipal y auxiliares de agente y delegado como representante de localidad o fraccionamiento que serán designados mediante **convocatoria pública** serán los siguientes:

a) Delegación. Delegado o delegada municipal de:





Ixtlahuacán
de los Membrillos
AYUNTAMIENTO

1. **Atequiza**
2. **La Capilla,**

b) **Agencia.** Agente de las agencias municipales de:

1. **Buenvista,**
2. **El Rodeo,**
3. **La Cañada,**
4. **Los Cedros,**
5. **Santana de Los Cedros,**
6. **Santa Rosa de Lima.**

c) **Fraccionamientos y localidades de las agencias.** Auxiliares de agente y delegado como representante de los fraccionamientos y localidades en las agencias municipales siguientes:

En la **Delegación de La Capilla:**

1. Un o una representante del fraccionamiento **Rinconada las Lomas.**
2. Un o una representante del fraccionamiento **Lomas de la Capilla.**
3. Un o una representante del fraccionamiento **Residencial la Capilla.**
4. Un o una representante del fraccionamiento **Los Olivos I.**
5. Un o una representante del fraccionamiento **Real del Lago.**
6. Un o una representante del fraccionamiento **Los Olivos II.**
7. Un o una representante del fraccionamiento **Puerta del Sol.**
8. Un o una representante del fraccionamiento **Huerta Vieja Residencial.**
9. Un o una representante del fraccionamiento **Los Girasoles.**

En la agencia municipal de **El Rodeo:**

1. Un o una representante del fraccionamiento **Sabinos I.**
2. Un o una representante del fraccionamiento **Sabinos II.**
3. Un o una representante del fraccionamiento **Sabinos III.**
4. Un o una representante del fraccionamiento **Sabinos IV.**

Las obligaciones y facultades de la persona que resulte delegada a través de la consulta pública serán las establecidas en los artículos 38 y 39 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, así como en los





diversos ordenamientos municipales, y legislaciones que así lo regulen y establezcan.

Las obligaciones y facultades de la persona que resulte agente a través de la consulta pública serán las establecidas en el artículo 45 en correlación con los artículos 38 y 39 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, así como en los diversos ordenamientos municipales, y legislaciones que así lo regulen y establezcan.

En el caso de los auxiliares de los agentes y delegados municipales, auxiliarán únicamente en cuanto a las obligaciones y atribuciones que se refieren a informar y gestionar ante el Ayuntamiento, el mantenimiento de las avenidas, calles, calzadas, parques, jardines y áreas de esparcimiento; colaborar en las compañías de educación, salud y protección civil; atender las quejas ciudadanas del fraccionamiento y comunicarlas al Ayuntamiento para su conocimiento y atención, y estar al pendiente de los servicios públicos que se prestan en su fraccionamiento.

Tercero. Las personas ciudadanas que deseen participar deberán cumplir con los requisitos de elegibilidad siguientes:

A) De las y los delegados municipales:

- I. Ser ciudadano o ciudadana mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- II. Tener como mínimo y terminado al día de su nombramiento, estudios de educación media superior.
- III. Ser originario u originaria de la delegación de que se trate o residir en la misma por lo menos tres años anteriores a su nombramiento.
- IV. Ser persona de reconocida moral y probidad, sin que haya sido condenado en sentencia ejecutoria por delito intencional.

B) De las y los agentes municipales, así como de las y los representantes de las localidades y fraccionamientos auxiliares de las agencias y delegaciones municipales establecidos en la base segunda de esta convocatoria:





Ixtlahuacán
de los Membrillos
AYUNTAMIENTO

- I. Ser ciudadano o ciudadana mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- II. Haber terminado la educación primaria.
- III. En el caso del o la agente municipal ser originario u originaria de la agencia municipal de que se trate o residir en la misma por lo menos tres años anteriores al nombramiento. Tratándose del o la representante de fraccionamiento de agencia municipal (auxiliares de la agencia municipal), deberá acreditar residir específicamente en el fraccionamiento que se presente representar, por lo menos con tres años anteriores al nombramiento.
- IV. Ser persona de reconocida moral y probidad, sin haber sido condenado en sentencia ejecutoria por delito intencional

Cuarto. Las personas que deseen participar en la consulta pública deberán presentar **firmas de apoyo ciudadano**, de la delegación, agencia, o fraccionamiento respectivamente, en el formato aprobado como anexo 1 de esta convocatoria, según lo siguiente:

- a) En las Delegaciones de Atequiza y La Capilla, se requerirán 150 firmas de apoyo ciudadano de personas de esta delegación.
- b) En las agencias de Buenavista, El Rodeo, La Cañada, Los Cedros, Santana de los Cedros, Santa Rosa de Lima, se requerirán 100 firmas de apoyo ciudadano de personas de estas agencias, respectivamente.
- c) En los fraccionamientos, se requerirán 100 firmas de apoyo ciudadano de personas que residan en cada fraccionamiento, respectivamente.

Las personas que firmen el apoyo ciudadano deberán contar con credencial vigente para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), en el que se protegerán los datos personales en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Quinto. Las personas interesadas en ser delegado o delegada, agente y auxiliar de agente o delegado como representante de fraccionamiento deberán entregar a más tardar el día 07 de noviembre del 2024 a las 15:00 horas, los siguientes documentos en la Sindicatura del Municipio





de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, ubicada en las instalaciones de la Presidencia Municipal:

- a) Copia certificada del acta de nacimiento.
- b) Constancia de residencia expedida debidamente por la Secretaría General del Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco.
- c) Constancia de no antecedentes penales.
- d) Constancia que acredite el último grado de estudios.
- e) Identificación oficial (INE, Pasaporte vigente, o cédula profesional vigente) la cual se cotejará, y se dejará copia de esta en el expediente.
- f) **Firmas de apoyo ciudadano** en el formato debidamente aprobado como anexo 1 de esta convocatoria.
- g) Comprobante de domicilio.
- h) Carta intención de participar en el proceso de consulta pública para la designación de delegado o delegada, agente municipal, y representante de fraccionamiento (auxiliar de agente o delegado), en el formato debidamente aprobado como anexo 2 de esta convocatoria.

La **sindicatura municipal**, en conjunto con la **Oficialía Mayor Administrativa**, la **Dirección de Participación Ciudadana** y la **Secretaría General del Ayuntamiento**, actuando de manera colegiada, revisarán la documentación aportada por las y los ciudadanos que deseen participar en la consulta pública, y levantarán un acta en la que se publicará quiénes cumplieron con los requisitos de elegibilidad así como de apoyo ciudadano, y se publicará en el portal web de transparencia de manera inmediata, a más tardar el día 08 de noviembre del 2024, con la finalidad de que las personas de la delegación, agencias, y fraccionamientos conozcan quiénes aparecerán en el formato de consulta.

Sexto. Del procedimiento de la Consulta Pública.

La consulta pública tendrá 4 etapas:

- 1. Etapa preparatoria de la consulta.** Esta etapa comprende desde la emisión de la presente convocatoria, hasta el día 10 de noviembre del 2024, a las 8:59 horas, previo al inicio de la jornada





de consulta pública para la elección y designación de delegada o delegado, agente, y auxiliar de agente o delegado como representante de fraccionamiento.

2. Jornada de recepción de opiniones de la consulta pública.

Esta etapa de consulta comprende de las 9:00 horas del día 10 de noviembre del 2024, y hasta las 13:00 horas del día 10 de noviembre del 2024, horario en que concluye la consulta pública.

Para la jornada de votación se instalará **una mesa receptora de opinión** por cada una de las consultas a realizarse (una por delegación, una por agencia y una por fraccionamiento). El domicilio de las **mesas receptoras de opinión** se publicará en el portal web oficial del gobierno municipal de Ixtlahuacán de los Membrillos, y se le dará difusión a través de redes sociales institucionales, y en medios de fácil acceso a la población; para estos efectos, la Dirección de Participación Ciudadana del Gobierno de Ixtlahuacán de los Membrillos, deberá seleccionar lugares conocidos por la ciudadanía para la celebración de éstos ejercicios democráticos, mismo que deberá publicarse en el portal web de transparencia y medios de fácil acceso a más tardar el próximo lunes 04 de noviembre del 2024.

El Presidente Municipal designará a cuando menos, dos servidores públicos del gobierno municipal de Ixtlahuacán de los Membrillos, para realizar la consulta en cada uno de los centros de votación.

Podrán participar en la consulta pública todas las personas de la delegación, agencia o fraccionamiento que cuenten con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), siendo éste el único documento oficial para participar en este ejercicio democrático de consulta pública.

Los servidores públicos que participarán en el centro de votación (mesa receptora de opinión), deberán cerciorarse que las y los ciudadanos que acudan a votar cuenten con INE Vigente, asentando en un formato de registro la participación de éstos, sin que se pueda identificar por qué opción decidió.

La votación será libre, directa, y secreta, por lo que se deberá garantizar el cumplimiento de estos principios. Se usará un formato sencillo, donde las personas podrán expresar su voluntad mediante voto, marcando con una X el nombre de la persona que





elijan para delegado o delegada, agente, o auxiliar de agente o delegado en los fraccionamientos.

A las 13:00 horas cerrará la mesa receptora de opinión, dejando que participen aquellas personas que estuvieran formadas hasta las 12:59 horas.

- 2. Resultados.** Esta etapa, es inmediata al cierre de la jornada de votación en la consulta, el día domingo 10 de noviembre del 2024, en la que, los servidores públicos designados en la mesa receptora de opinión contabilizan los votos para cada persona postulada. En este ejercicio podrán participar los y las vecinas de la delegación, agencia, o fraccionamiento que así lo decidan, sin interferir en el escrutinio y cómputo.

Se deberá levantar un acta de escrutinio y cómputo de los resultados obtenidos, con la finalidad de informar de manera pública quién obtuvo la mayoría de votos en la consulta para ocupar los cargos respectivos. Quien obtenga el mayor número de votos en la consulta de las personas que acudan a participar, será la persona que resulte electa y designada en el cargo, es decir, será por mayoría relativa.

El acta será entregada a la Dirección de Participación Ciudadana, quien a su vez, la remitirá al Presidente Municipal, con la finalidad de que sea sometida al Pleno del Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, para la toma de protesta respectiva

- 3. Declaración de validez de resultados y toma de protesta** por el Pleno del Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco. El día 11 de noviembre del año 2024, el Pleno del Ayuntamiento sesionará para declarar como válidos los resultados de la consulta pública, así como la elegibilidad de quien obtenga la mayoría de votos en la consulta, y tomará la protesta respectiva a las personas que hubieran obtenido el mayor número de votos.

En los casos en que, en una delegación, agencia, o fraccionamiento, sólo se registre una persona para participar en la consulta pública, y presente las firmas de apoyo ciudadano requeridas, bastará con que se cumpla con este requisito y con los de elegibilidad, para que se omita la etapa número 2 y 3, tomándose protesta a quien hubiere acreditado el requisito de las firmas de apoyo respectivo, en términos de la etapa número cuatro.





Ixtlahuacán
de los Membrillos
AYUNTAMIENTO

Si fuere el caso, que ninguna persona participa para la consulta pública en alguna delegación, agencia o fraccionamiento, o bien, ninguna persona cumpla con el apoyo ciudadano, el presidente Municipal designará de manera directa a la persona que habrá de ocupar ese encargo público. Lo mismo ocurrirá en caso de empate.

Séptimo.- Forma de suplir la ausencia de total de las personas que resulten designadas mediante consulta pública.

En todos los casos, cuando se actualice la ausencia total por cualquier razón de alguna persona designada mediante la consulta pública, el Presidente Municipal designará de manera directa a la persona que habrá de concluir el periodo de la presente convocatoria.

Octavo. Los resultados obtenidos en la presente consulta pública son inapelables, por lo que todos los casos no previstos, serán resueltos por el Presidente del Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco.

Noveno. Publíquese la presente convocatoria en la página web del Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco.

ATENTAMENTE.

Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco a 31 de octubre del 2024.



Lic. José ~~Heriberto~~ García Murillo
Ixtlahuacán de los Membrillos
2024 - 2027
GOBIERNO MUNICIPAL
Presidente Municipal



ANEXO 1: FIRMAS DE APOYO CIUDADANO PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE DELEGADOS, AGENTES Y AUXILIARES DE AGENTES COMO REPRESENTANTES FRACCIONAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS.

NOMBRE DE LA PERSONA POSTULANTE: _____

NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA QUE RESPALDA AL POSTULANTE	SECCIÓN ELECTORAL	CLAVE DE ELECTOR DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	DOMICILIO	FIRMA

*Al entregar este anexo deberá acompañarse de las copias simples de las Identificaciones de las personas que firman en señal de apoyo.

AVISO DE PRIVACIDAD El Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los membrillos, a través de la Dirección de Participación Ciudadana con domicilio en la Calle Pablo Cedillo número 10 letra A en la Cabecera Municipal de Ixtlahuacán de los Membrillos, en el Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos; Jalisco; México, C.P. 45850, con portal web <https://imembrillos.gob.mx/Nuevo/> es el responsable del tratamiento uso y protección de sus datos personales que serán recabados a través del listado de Firmas de Apoyo Ciudadano para participar en la Consulta Pública para la Elección y Asignación de Delegados, agentes y Auxiliares de Agentes como Representantes de Fraccionamientos del Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos. Puedes consultar el aviso de privacidad integral en: https://www.utei.imembrillos.gob.mx/documentos/articulo_8/FRACCION%20VI/INCISO%20B/Avisos_Privacidad/Participaci%C3%B3n%20Ciudadana/AVISO_INT_DELEGADOS-AGENTES.docx

ANEXO 2: CARTA DE INTENCIÓN PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE DELEGADOS, AGENTES Y AUXILIARES DE AGENTES COMO REPRESENTANTES FRACCIONAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS.

Ixtlahuacán de los Membrillos; Jalisco a ____ de _____ del año 2024.

Lic. José Heriberto García Murillo
Presidente Municipal de Ixtlahuacán de los Membrillos
P R E S E N T E

El/La que suscribe _____,
con fundamento en el artículo 7,8 y 9 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco; manifiesto que es mi voluntad participar en la Consulta Pública para la Elección y Asignación de Delegados, Agentes y Auxiliares de Agentes como Representantes de Fraccionamientos, haciendo de su conocimiento que el cargo al que aspiro es:

AGENTE	DELEGADO	AUXILIAR DE AGENTE (Representante de Fraccionamiento)

Señale con una X la opción deseada.

Señale la Agencia, Delegación o Fraccionamiento al cual es su deseo postularse:

Mis datos son los siguientes:

Nombre (s)	
Apellido (s)	
Pseudónimo (s)	
Fecha de Nacimiento	
Lugar de Nacimiento	
Domicilio	
Agencia o delegación	
Ocupación	
Clave de elector	

Documentación que se anexa:

Documento	Original	Copia	Cotejado
Copia certificada del acta de nacimiento.			
Constancia de residencia expedida debidamente por la Secretaría General del Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco.			
Constancia de no antecedentes penales.			
Constancia que acredite el último grado de estudios.			
Identificación oficial (INE, Pasaporte vigente, o cédula profesional vigente) la cual se cotejará, y se dejará copia de esta en el expediente.			
Firmas de apoyo ciudadano en el formato debidamente aprobado como anexo 1 de esta convocatoria.			
Comprobante de domicilio.			

Declaro bajo protesta de decir verdad que todos los datos aquí vertidos son ciertos, y que cumplo con los requisitos establecidos en la convocatoria, por ende, me someto a los lineamientos y bases publicados en la misma

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del interesado)

**NOMBRE Y FIRMA
DE QUIEN RECIBE EL REGISTRO**